

Presentación

El Plan continúa su marcha

El pasado 10 de marzo fue aprobado en Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se regulan las obras urgentes de **mejora y consolidación de regadíos**, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palíe los daños producidos por la sequía.

El objetivo fundamental de este Plan de Choque es el ahorro de más de 1.162 hm³ de agua además de la modernización del regadío a través de un incremento de la eficiencia hídrica, de la eficiencia económica y por la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural. Así como la incorporación de recursos no convencionales, como la desalación y depuración y reutilización de aguas residuales.

Estas actuaciones, realizadas conjuntamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por el Ministerio de Medio Ambiente, y que se están ejecutando con carácter urgente en las distintas CCAA, suponen una inversión total de 2.409 millones de euros y una superficie de 866.898 ha. Además cerca de 300.000 agricultores se beneficiarán del Plan. En ningún caso, la inversión pública prevista se destinará a nuevos regadíos.

Para la financiación y ejecución del programa de actuaciones, el MAPA cuenta con los fondos propios previstos en las correspondientes partidas presupuestarias contempladas en el capítulo VI de la Dirección General de Desarrollo Rural; los fondos del capítulo VIII (SEIASAS) y los fondos del capítulo VI

mediante una encomienda a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA).

Por otra parte el Ministerio de Medio Ambiente aportará los fondos propios previstos en las correspondientes partidas presupuestarias del capítulo VI de la Dirección General del Agua y de las Confederaciones Hidrográficas. La financiación y ejecución de las obras implica a las Sociedades Estatales de Agua, conforme a lo establecido en su convenio de gestión directa y previa suscripción de convenios específicos con los usuarios de las infraestructuras.

Además estos proyectos contemplan una partida presupuestaria para actuaciones ambientales que permitan realizar las medidas de protección, corrección o compensación ambiental que se establezcan como consecuencia de las resoluciones dictadas en cada caso por el órgano ambiental y las Comunidades de Regantes beneficiarias de estas obras tendrán que llevar a cabo el seguimiento ambiental de la zona que se mejora y consolida, sobre todo en lo referente a vertidos y contaminación difusa producida por el uso de productos fitosanitarios, facilitando a la Administración Ambiental toda la información que ésta les requiera.